Declaración Conjunta sobre un Pacto Birregional por los Cuidados

Unión Europea – América Latina y el Caribe
Santa Marta, Colombia, 9 de noviembre de 2025

1.

Nosotros, la Unión Europea (UE) y Colombia, Barbados, Belice, Brasil, Chile, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Honduras, México, Paraguay, Trinidad y Tobago y Uruguay, con el objetivo de fortalecer nuestra asociación, lanzamos un Pacto Birregional por los Cuidados. El Pacto Birregional por los Cuidados es un marco informal de cooperación basado en valores, abierto a todos los países de América Latina y el Caribe (ALC) y a los Estados miembros e instituciones de la UE.

2.

El Pacto ofrece un espacio de diálogo y cooperación birregional regular sobre los aspectos legales, sociales y económicos de los sistemas integrales de cuidados, incluidos los sistemas de apoyo, con el fin de mejorar su eficacia, calidad, inclusión y accesibilidad, así como su sostenibilidad financiera y fiscal, para alcanzar mayores niveles de bienestar, igualdad de género y justicia social en nuestras sociedades. El Pacto también sirve como un espacio para promover la cooperación subregional, regional y multilateral en este ámbito.

3.

El Pacto se basa en la alta importancia que tanto la Unión Europea como América Latina y el Caribe otorgan a los sistemas de cuidados. Nuestras dos regiones han impulsado tradicionalmente las políticas más ambiciosas para transformar y fortalecer estos sistemas, con el fin de hacerlos más eficaces, sostenibles, equitativos e inclusivos.

4.

Reconocemos la creciente demanda de cuidados en nuestras poblaciones, impulsada por cambios demográficos y culturales. Consideramos que esta creciente necesidad puede abordarse mediante un enfoque transformador que promueva la justicia económica y social, tomando en cuenta los principios y prioridades desarrollados en este campo dentro del sistema de las Naciones Unidas y otros foros multilaterales pertinentes, incluidos los de nuestras respectivas regiones.

5.

Reconocemos que el cuidado es una necesidad, una responsabilidad y una corresponsabilidad, además de un elemento esencial para la justicia social y la dignidad humana, así como para un desarrollo económico y social sostenible e inclusivo, ya que permite que las personas salgan de situaciones de vulnerabilidad y participen activamente en la sociedad. Abarca todas las actividades realizadas para garantizar y mantener el bienestar, la salud y el desarrollo de las personas a lo largo de la vida, incluida la asistencia a quienes se encuentran en situación de dependencia o requieren apoyo temporal o permanente, como niñas y niños, personas mayores, personas con discapacidad, o personas con enfermedades crónicas o temporales.

6.

Consideramos que el cuidado es también una fuente clave de trabajo remunerado y no remunerado, que debe ser mejor reconocido y distribuido de manera más equitativa entre el Estado, el sector privado, las familias, las comunidades y entre mujeres y hombres. El cuidado —sin el cual el sistema actual no podría funcionar— es inherentemente interseccional y transversal, ya que permea todas las áreas de la sociedad y afecta a todas las personas durante su ciclo de vida. El cuidado cotidiano contribuye a la economía al permitir la participación de quienes lo realizan, tanto mujeres como hombres, muchos de los cuales enfrentan condiciones precarias e invisibilización social. Las mujeres, en particular, continúan asumiendo la mayor parte del trabajo de cuidados y doméstico no remunerado.

7.

Reconocemos que mejorar las condiciones laborales de quienes trabajan en el sector de cuidados y promover la profesionalización y formalización del sector puede tener un impacto significativo en garantizar el pleno respeto de los derechos humanos —incluidos los derechos laborales y sociales— en el ámbito del cuidado; y en dinamizar la economía y la participación formal de las mujeres en el mercado laboral. Además, redistribuir las responsabilidades de cuidado contribuye a equilibrar las oportunidades entre mujeres y hombres, promoviendo la igualdad y la justicia de género, y asegurando que el acceso a servicios de cuidado no limite la autonomía económica de las mujeres.

8.

A la luz de lo anterior, estamos firmemente comprometidos con el fortalecimiento de nuestros sistemas de cuidados como uno de los pilares fundamentales del bienestar, y con avanzar hacia una sociedad del cuidado que apoye y proteja tanto a quienes requieren cuidados como a quienes los brindan. Una sociedad del cuidado que también abrace el autocuidado, el cuidado mutuo y la protección del medio ambiente, basada en un enfoque integral orientado a garantizar la sostenibilidad de la vida y del planeta.

Modalidades de Cooperación

9.

Con este fin, realizaremos intercambios voluntarios y regulares sobre avances y buenas prácticas en políticas, sistemas, programas y prestaciones de cuidados, incluidos los marcos normativos, la infraestructura, la digitalización, los mecanismos de gobernanza, las políticas para mejorar el acceso a servicios de cuidado asequibles, accesibles y de calidad, y la arquitectura institucional de los sistemas de cuidados. Estos intercambios también abarcarán las condiciones laborales de las personas trabajadoras del cuidado, el reclutamiento justo, estrategias de profesionalización y desarrollo de capacidades, iniciativas para reconocer el trabajo de cuidados no remunerado y reducir su carga; así como experiencias sectoriales, locales y comunitarias y estrategias de financiamiento de los sistemas de cuidados, entre otros temas.

10.

Realizaremos y compartiremos estudios y análisis comparativos sobre temas como el uso del tiempo en los cuidados y las brechas de género; la disponibilidad, asequibilidad, pertinencia y calidad de los servicios de cuidado; la brecha entre la oferta y la demanda de servicios de

cuidado para diferentes poblaciones; el acceso a servicios y programas de autocuidado; y el impacto positivo de la inversión en el sector. Estos estudios también abarcarán regulaciones sobre maternidad y paternidad, incluyendo licencias parentales y sus condiciones de aplicación, y el impacto desproporcionado de las responsabilidades de cuidado no remunerado sobre las mujeres y las niñas; así como sobre personas en situación de vulnerabilidad, como comunidades afrodescendientes y pueblos indígenas. Además, los análisis compartidos podrán incluir las condiciones laborales de quienes trabajan en el sector de cuidados, incluyendo su salud y seguridad, su acceso a la protección social y su relación con los flujos migratorios en ambas regiones, así como las cadenas de cuidados regionales y globales, sus causas estructurales e implicaciones, entre otros temas.

11.

Nos mantendremos mutuamente informados sobre los avances políticos y legales significativos logrados en nuestras respectivas regiones orientados a reconocer el cuidado como un componente fundamental para la igualdad de género, la justicia social y el bienestar colectivo, avances que puedan servir de inspiración para otras regiones y reforzar nuestra cooperación birregional para construir sistemas de cuidados más justos, sostenibles e inclusivos.

12.

El Pacto también busca impulsar la formulación de propuestas concretas a ser consideradas por las autoridades de ambas regiones, promoviendo la innovación, la adaptación a los diferentes contextos locales y la medición del progreso; y procurará aprovechar oportunidades para crear empleo decente y productivo, fortalecer y ampliar los mecanismos y estrategias de financiamiento de los sistemas de cuidados, y mejorar las alianzas público-privadas con enfoques de múltiples actores mediante inversiones innovadoras en la economía del cuidado.

13.

Dada la naturaleza dinámica del sector, las prioridades serán revisadas regularmente y podrán incluirse nuevas áreas por mutuo acuerdo, en consonancia con las necesidades y oportunidades cambiantes.

Implementación

14.

Se invita a los participantes a designar una entidad gubernamental que actúe como punto focal de cada país. Los puntos focales se reunirán regularmente para realizar los intercambios mencionados sobre buenas prácticas, estudios comparativos y análisis, así como para identificar oportunidades de cooperación, promover iniciativas conjuntas, revisar la implementación de prioridades compartidas y convocar reuniones temáticas específicas. Las modalidades de trabajo de estos diálogos se definirán conjuntamente y el progreso será revisado de manera periódica.

15.

Se invitará a la Fundación EU–LAC a apoyar el trabajo de esta red y a formular propuestas concretas para ser consideradas por las y los tomadores de decisión y autoridades, con el fin de avanzar hacia una sociedad del cuidado, en colaboración con actores relevantes.

16.

Las modalidades de consulta con representantes de la sociedad civil, incluidos los diversos actores del sector del cuidado, los socios sociales y la academia, serán definidas conjuntamente.